

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

11206 *Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican cuatro captadores solares, fabricados por GREENoneTEC Solarindustrie GmbH.*

Los captadores solares de la empresa titular Sonnenkraft España, S.L., fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Modelo	Fabricante	Contraseña	Fecha de resolución
PRO-FK33-8-D	GREENoneTEC Solarindustrie GmbH	NPS-5016	01/03/2016
PRO-FK33-13-D	GREENoneTEC Solarindustrie GmbH	NPS-5116	01/03/2016
PRO-FK33-8-S	GREENoneTEC Solarindustrie GmbH	NPS-7716	01/03/2016
PRO-FK33-13-S	GREENoneTEC Solarindustrie GmbH	NPS-7816	01/03/2016

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Biomkraft, S.L.U., con domicilio social en paseo de la Castellana, 91.4.º-1.ª 28046 Madrid, para la certificación de 4 captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa titular de los captadores solares, autoriza a la empresa Biomkraft, S.L.U., para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicha empresa confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación conforme a la tabla siguiente.

Modelo	Contraseña
BIOMKRAFT / PRO-FK33-8D	NPS-14617
BIOMKRAFT / PRO-FK33-13D	NPS-14717
BIOMKRAFT / PRO-FK33-8S	NPS-14817
BIOMKRAFT / PRO-FK33-13S	NPS-14917

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto el 18 de Febrero del 2018 será también su fecha de caducidad.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente certificación y no cumplieren las citadas normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS-14617

Identificación:

Fabricante: GREENoneTEC Solarindustrie GmbH.

Nombre comercial: BIOMKRAFT/PRO-FK33-8D.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 3.557 mm.

Ancho: 2.224 mm.

Altura: 135 mm.

Área de apertura: 7,41 m².

Área de absorbedor: 7,42 m².

Área total: 7,91 m².

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.

Resultados de ensayo

Rendimiento (considerando modificador del ángulo de incidencia y basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,b}$	0,763	0	—
K_d	0,931	0	—
c_1	1,969	0	W/m ² K
c_2	0,015	0	W/m ² K ²
c_3	0	0	J/m ³ K
c_4	0	0	
c_5	9053	0	J/m ² K
c_6	0	0	s/m

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
20	1.972	3.758	5.614
40	1.518	3.304	5.160
60	969	2.755	4.611
80	326	2.111	3.968
0	2.331	4.116	5.973

2. Modelo con contraseña NPS-14717

Identificación:

Fabricante: GREENoneTEC Solarindustrie GmbH.
 Nombre comercial: BIOMKRAFT / PRO-FK33-13D.
 Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.
 Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 5.920 mm.
 Ancho: 2.224 mm.
 Altura: 12,37 mm.
 Área de apertura: 12,37 m².
 Área de absorbedor: 12,35 m².
 Área total: 13,17 m².

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.
 Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.

Resultados de ensayo

Rendimiento (considerando modificador del ángulo de incidencia y basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,b}$	0,763	0	–
K_d	0,931	0	–
c_1	1,969	0	W/m ² K
c_2	0,015	0	W/m ² K ²
c_3	0	0	J/m ³ K
c_4	0	0	
c_5	9053	0	J/m ² K
c_6	0	0	s/m

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
20	6.256	9.347	40
40	2.527	5.500	8.591
60	1.614	4.587	7.678
80	542	3.515	6.606
0	3.881	6.854	9.945

3. Modelo con contraseña NPS-14817

Identificación:

Fabricante: GREENoneTEC Solarindustrie GmbH.

Nombre comercial: BIOMKRAFT / PRO-FK33-8S.

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.

Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 3.557 mm.

Ancho: 2. 224 mm.

Altura: 135 mm.

Área de apertura: 7,41 m².

Área de absorbedor: 7,42 m².

Área total: 7,91 m².

Especificaciones generales:

Peso: 140 Kg.

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.

Resultados de ensayo

Rendimiento (considerando modificador del ángulo de incidencia y basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,b}$	0,803	0,001	—
K_d	0,981	0,007	—
b_0	0,167	0,004	—
c_1	2,888	0,054	W/m ² K ²
c_2	0,012	0,001	W/m ² K ²
c_5	9354	262	J/m ² K
c_6	0	0	s/m

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
20	1.942	3.816	5.779
40	1.371	3.245	5.208
60	724	2.598	4.561
80	2	1.876	3.839
0	2.437	4.311	6.274

4. Modelo con contraseña NPS-14917

Identificación:

Fabricante: GREENoneTEC Solarindustrie GmbH.
 Nombre comercial: BIOMKRAFT / PRO-FK33-13S.
 Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.
 Año de producción: 2015.

Dimensiones:

Longitud: 5.920 mm.
 Ancho: 2.224 mm.
 Altura: 135 mm.
 Área de apertura: 12,37 m².
 Área de absorbedor: 12,35 m².
 Área total: 13,17 m².

Especificaciones generales:

Peso: 140 Kg.
 Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.
 Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.

Resultados de ensayo

Rendimiento (considerando modificador del ángulo de incidencia y basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,b}$	0,803	0	–
K_d	0,918	0	–
b_0	0,167	0	–
c_1	2,888	0	W/m ² K ²
c_2	0,012	0	W/m ² K ²
c_3	0	0	J/m ² K
c_4	0	0	–
c_5	9354	0	J/m ² K
c_6	0	0	s/m

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
20	3.233	6.353	9.622
40	2.283	5.403	8.671
60	1.206	4.326	7.594
80	3	3.123	6.391
0	4.037	7.177	10.445

Madrid, 17 de julio de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.